# Bases de la actividad "Concurso de Minecraft de San Alberto"

**1. Organizadores**

El organizador de esta actividad es la Delegación de Estudiantes de la Facultad de Ciencias (DEFC) con despacho en la 1º planta del hall y correo electrónico: defc@ugr.es.

**2. Mecánica y requisitos de participación**

-Construcción, en el modo creativo de Minecraft, de algo relacionado con la UGR (edificio, evento…)
-Deben hacerse en versiones oficiales del juego y de manera individual.
-No se permiten moods que no sean puramente estéticos
-Una vez realizado se harán capturas de la creación y se enviaran a la DEFC a través del formulario: https://forms.gle/mrkjGFE29iPZ9fRR8 junto con los datos personales. Se permitirá un máximo de 5 fotografías.

Condiciones necesarias para la participación: ser estudiante de la Universidad de Granada.

**3. Fecha de realización de la promoción, número de ganadores y notificación.**

Fecha: Hasta el 15-11-2020 a las 23:59

Habrá dos ganadores:
- Un participante de la facultad de Ciencias seleccionado por un jurado compuesto principalmente por miembros de la DEFC.
- Un participante de la comunidad universitaria de Granada sometido a votación vía redes sociales

Se notificará a los ganadores mediante redes sociales

**4. Valor y naturaleza sobre el premio ofrecido**

Premio: Vale en valor de 10€ para la copistería de la facultad para cada una de las categorías

**5. Contacto y reclamaciones**

Los participantes podrán contactar con la DEFC por correo electrónico mediante defc@ugr.es para cualquier duda o reclamación

**6. Aceptación de las presentes bases y responsabilidad**

El mero hecho de participar en el sorteo implica la aceptación y consentimiento de todo lo establecido en las presentes Bases.

La DEFC se reserva el derecho de modificar las Bases de la actividad en cualquier momento en caso de que sea totalmente necesario por causa justificada que lo produzca. Asimismo, se reserva

también el derecho de anularla o dejar el premio desierto, en caso de detectar cualquier tipo de irregularidad o circunstancia no prevista.

La DEFC se reserva el derecho de excluir de la participación a todos aquellos participantes que incumplan cualquier parte de las presentes bases.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de estas bases dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en la promoción, incluso después de la adjudicación al mismo de la condición de ganador. A título enunciativo pero no limitativo, se entenderá que se produce abuso o fraude, cuando un participante se registre en la promoción utilizando una identidad o datos falsos o identidades de terceros sin su consentimiento, o de cualquier modo falsee el cumplimiento de los requisitos exigidos por las mismas para la participación en el sorteo o para la adjudicación del premio como ganador o sustituto.

La DEFC queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados en su caso por el Participante agraciado que impidiera su identificación.

Asimismo, el ganador exime a la DEFC de la responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente sorteo.